PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA X
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	ENERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	GLADYS PATRICIA ZAPATA MOLANO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	ADMINISTRACION DE INVENTARIOS Y ALMACEN
Dependencia solicitante	ADMINISTRACION DE INVENTARIOS Y ALMACEN
Tipo de Contrato	COMPRA - VENTA
Rubro del Presupuesto Oficial 1	2.4.5.01.03.3.2.1.9.3.0.4.01 – TOALLAS DE PAPEL $313.153.022.00
Rubro del Presupuesto Oficial 2	2.1.2.02.01.003.3.2.1.9.3.0.2.01 - PAPEL SANITARIO FRACCIONADO $21.205.265.00
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 334.358.287.00**
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de brotes epidémicos. Uno de los hábitos que más se ha promovido en el mundo es el lavado o la higiene de manos, como parte esencial de una cultura de autocuidado y prevención. Sin embargo, hasta el año 2020, a raíz de la pandemia por la COVID-19, se masificó está sana costumbre. Se puede decir que el lavado de manos es una medida simple y efectiva para prevenir infecciones nosocomiales. Con el hecho de realizar una mejora en el lavado de las manos es posible prevenir la transmisión de agentes patógenos que

	presenten resistencia a los antimicrobianos y de esta forma disminuir las tasas de infecciones. El uso de toallas de papel para secarse las manos está relacionado con una presencia inferior de virus y microbios tanto en las manos como en el entorno de lavado. Así pues, las toallas de papel son la vía más higiénica para secar las manos
Justificación	De acuerdo con el estudio realizado por United Brands para Essity (2020), el medio más efectivo para secar nuestras manos son las toallas de papel desechables porque mediante la fricción, pueden remover la mayor cantidad de bacterias y, al ser de un solo uso, evitan su propagación. Así mismo, la Resolución 2400 de 1979, que establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los sitios de trabajo, indica que se debe instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha por cada 15 trabajadores, separados por sexo y dotados de papel higiénico, recipientes de recolección, jabón y desinfectantes, entre otros elementos. En el mismo sentido, y de acuerdo con la Ley 1562 del 2012, que amplió y modernizó el sistema de riesgos laborales, **es deber del empleador velar por el bienestar físico y mental de los trabajadores, garantizando condiciones y un adecuado ambiente de trabajo.** En el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud en su ítem 2.3.2 Estándares y Criterios de Habilitación por Estándar Criterio: Dotación. En las áreas donde se requiera el cumplimiento del protocolo de lavado de manos, se cuenta con jabón líquido de manos y sistema de secado. Que con la compra de estos insumos el oferente deberá contar con un sistema de dispensado uno a uno que permita mantener un control y consumo de cada producto. Para ello, deberá contar con la disponibilidad de los dispensadores que se adapten a las características del papel higiénico y las toallas de mano a través de un comodato. Los dispensadores solo podrán ser utilizados con los insumos contratados con el comodante. En consecuencia, de lo anterior, el hospital Federico Lleras Acosta adelanta el presente estudio previo para la compra de papel higiénico y toallas de papel para el secado de manos, de acuerdo al Contrato de Comodato realizado con CO MEDICAL SAS, anexo al presente estudio, cuya fecha de terminación es 28 de julio de 2025. De igual manera se justifican las cantidades de acuerdo al comportamiento de los últimos 6 meses del año 2026.

DEPENDENCIA	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR * 250 Mts							TOALLA DE PAPEL ECO ROLLO X 100 MTRS					
	7	8	9	10	11	12	Total	7	8	9	10	11	12
ADMINISTRACION DE INVENTARIOS, ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS		4	4	8	9	2	27						2
ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA					1		1						
BANCO DE LECHE			2	1	3	2	8		14	12	18	30	24
BANCO DE SANGRE	8	1	8	6	4	10	37	8	10	22	18	16	18
CENTRAL DE ESTERILIZACION				2		1	3				2		6
CIRUGIA AMBULATORIA	1		1	1		1	4		4	4	4		2
CLINICA DE HERIDAS		1					1		2				
COMPRAS	1			1		1	3						
CONTROL INTERNO			1			1	2						
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			1				1						
FARMACIA	2	2		4		2	10		2		2		2
GERENCIA	2	2		2	4		10	3	2		2	2	
GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE APOYO			1	2		2	5						2
GESTION DOCUMENTAL (HISTORIA CLINICA)	1			2			3						
GESTION TALENTO HUMANO	4		1				5						
HOSPITALIZACION GENERAL - 4 PISO OCCIDENTE FRANCIA	4		2	2	6	2	16	24	39	26	37	30	27
HOSPITALIZACION GENERAL - 5 PISO OCCIDENTE FRANCIA		1	1				2	36	32	18	32	56	42
HOSPITALIZACION GENERAL - 5 PISO ORIENTE FRANCIA	2		2	1	3	1	9	18	28	45	58	36	23
HOSPITALIZACION GENERAL - PEDIATRIA 6 PISO ORIENTE FRANCIA	3	1	4	4	2	3	17	6	28	38	48	42	36
IMAGENOLOGIA - RX	3		3	4		3	13	8	30	18	18	36	31
INTERNACION MEDICA - COORDINACION UNIDAD FUNCIONAL FRANCIA					2		2						
JURIDICA					2	1	3						
LABORATORIO Y ANÁLISIS CLINICO	8	5	10	16	8	4	51	6	12	48	24	42	12
LIMONAR - 5 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACION GENERAL 24 CAMAS	3	1	2	1	1	1	9	26	34	33	24	32	18
LIMONAR - 6 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACIÓN - 24 CAMAS	3		2	1	5	2	13	28	28	36	24	46	39
LIMONAR - 7 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACIÓN - 19 CAMAS	2		2	2	2	1	9	27	40	30	24	32	21
LIMONAR - CENTRAL DE ESTERILIZACION	1	1	1	2	4	2	11	1	4	2	4	6	2
LIMONAR - CIRUGIA PLÁSTICA - QUIRÓFANO	4	1	2	2	4	1	14	18	14	28	24	18	8
LIMONAR - CLINICA DE HERIDAS			1		1		2			2		2	
LIMONAR - CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA (SOLO CONSULTA)						1	1						2
LIMONAR - FARMACIA	2					1	3	1					1
LIMONAR - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			1		2		3						
LIMONAR - UCI ADULTOS 5 PISO OCCIDENTE 25 CAMAS	1		2	2	1	2	8	12	24	30	12	21	24
LIMONAR - UCI ADULTOS 6 PISO OCCIDENTE 26 CAMAS	3		2	2	7	2	16	27	24	26	24	38	24
LIMONAR - UCI ADULTOS PISO 3	2	1	1	2	4	2	12	19	32	38	14	48	30
LIMONAR - UCI INTERMEDIO QUEMADOS 4 PISO OCCIDENTE 10 CAMAS	3	1		2	5	2	13	29	26	6	24	20	16
LIMONAR - UCI QUEMADOS 4 PISO OCCIDENTE 8 CAMAS	2	1	2		2		7	33	28	30	18	36	30
LIMONAR - UNIDAD DE HEMODINAMIA			1	1	2	1	5		6	2	4	14	6
LIMONAR - UNIDAD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL				1		1	2				4		6
NUTRICION Y SOPORTE				2		2	4		2		2		2
ONCOLOGIA - CONSULTA									18			24	
ONCOLOGIA - QUIMIOTERAPIAS	2			2		3	7	6			10		4
ONCOLOGIA - RADIOTERAPIA					6		6			6		12	
PATOLOGIA	3		1	2	1	3	10	6	12	12	12	12	6
PLAN CANGURO		1	1	1	1	1	5		2	2	4	2	2
PRESUPUESTO					2		2						
QUIROFANO - CIRUGIA GENERAL	5	2	1	5	1	4	18	30	38	75	52	67	59
QUIRURGICOS - COORDINACION UNIDAD FUNCIONAL				1			1						
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	1						1						
SALA DE PARTOS	1	1	3	3	8	5	21	24	39	22	25	30	42
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	2	2		3	1	9		4			8	1
SERVICIOS DOCENTES Y DE INVESTIGACION			4		8	16	28		6	6		6	24
SUBGERENCIA CIENTIFICA				1		2	3		2				2
TESORERIA Y PAGADURIA	1						1						
UCI INTERMEDIOS ADULTOS	2	1	3	3	2	2	13	18	32	28	32	36	24
UCI ADULTOS - MUJER	3	1	4	3	1	3	15	36	56	63	66	41	62
UCI ADULTOS - OCCIDENTE	1		2	4	2	3	12	18	65	60	96	54	62
UCI ADULTOS - ORIENTE	1	1	4	3	1	2	12	12	48	68	60	36	33
UCI NEONATAL	4	2	6	2	9	3	26	78	175	207	144	114	152
UCI PEDIÁTRICA	1	1		1	4	1	8	30	28	36	32	30	22
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA	3		2	1	5	1	12		6	4	4	14	6
UNIDAD SALUD MENTAL	1	1	3	3	7	5	20	6	12	32	16	10	11
URGENCIAS - CONSULTA					7		7		30	24	46	62	
URGENCIAS - OBSERVACIÓN	2	1	2	6	2	4	17	42	70	65	115	30	66
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA INFECCIONES Y ESTADISTICA					2		2						
Total general	97	37	98	117	155	116	621	636	1108	1204	1179	1191	1034

	El Hospital Federico Lleras Acosta cuenta con un espacio optimo, seguro y libre de humedad, para el almacenamiento de estos insumos, así será el Hospital quien tenga el control de su conservación y el manejo de los mismos evitando riesgo de retrasos o problemas al momento de dar cumplimiento a los requerimientos de las áreas solicitantes.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE ROLLOS DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y DE PAPEL HIGIENICO EN ROLLO EN EL MARCO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE CO MEDICAL SAS Y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, PARA PROVEER E INSTALAR LOS DISPENSADORES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios	
Segmento	14000000
Familia	14110000
Clase	14111700
Producto 1	14111703 – Toallas de papel
Producto 2	14111704- Papel Higiénico

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS**, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRES.	CANT
191021010111	TOALLA DE PAPEL ECO ROLLO X 100 MTS DOBLE HOJA PACA X 6 ROLLOS	UNIDAD	13.300
191021010109	PAPEL HIGIENICO EN ROLLO BLANCO 250 MTS DOBLE HOJA PACA X 4 ROLLOS	UNIDAD	1.050

	Se anexa comodato suscrito entre CO MEDICAL SUMINISTROS SAS y el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE.
Plazo del Contrato	**30 DIAS** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagara el valor del presente contrato previamente factura presentada con único pago, con vencimiento de 90 días. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

	1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado. 2. Factura de acuerdo a las normas tributarias. 3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución. 4. Informe de Actividades. 5. Informe de supervisión. 6. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta). 7. Afiliación ARL (Primera cuenta). PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes. PARAGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor estimado para la presente contratación es de:	**TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($334.358.287.00). MCTE.**

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó análisis económico y técnico de los valores en el mercado de los elementos a suministrar. A pesar de la acelerada recuperación de la actividad económica a nivel global, luego de la pandemia, así como la preferencia por el uso de materiales con mayor perfil de reciclabilidad, como lo es el papel y el cartón, ha generado un aumento en la demanda de tales productos a nivel mundial. En Colombia, varios sectores se han visto afectados por la aparente escasez de ese producto que han llegado a impactar desde el precio de los libros hasta la fabricación de pañales, toallas de papel, cartón industrial y otros usos.

Realizado este análisis del mercado basado en estudios técnicos, para estimar el valor del contrato se consideró el histórico de las tarifas contratadas por el hospital teniendo en cuenta las vigencias anteriores así:

contrato 2024-0477				contrato 2025-0278			
Ítem	descripción	cantidad	v/unitario	Ítem	descripción	cantidad	v/unitario
1	Papel Higiénico Rollo blanco 250 mts paca x 4 rollos	600	$19.143	1	Papel Higiénico Rollo blanco 250 mts paca x 4 rollos	568	$20.195
2	Toalla de papel rollo x 100 mts doble hoja paca x 6 rollos	10500	$22.319	2	Toalla de papel rollo x 100 mts doble hoja paca x 6 rollos	7000	$23.545

COMEDICAL SAS				
DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANTIDADES X CONTRATAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOALLA DE PAPEL ECO ROLO X 100 MTS DOBLE HOJA	ROLLO	13.300	23.545	313.153.022
PAPEL HIGIENICO EN ROLLO BLANCO 250 MTS DOBLE HOJA	ROLLO	1.050	20.195	21.205.265
TOTAL COTIZACION				**334.358.287**

ANALISIS REALIZADO

Las cantidades requeridas en el presente estudio previo son el resultado del promedio mes de consumo de estos insumos. Cantidades que están alrededor de 100 unidades mes de papel higiénico y 1.200 unidades mes de toallas de papel, atendiendo la necesidad de austeridad del gasto, por cuanto a la reducción del presupuesto para la presente vigencia, se proyecta la entrega a las áreas solicitadas por once (11) meses, se estima que el área de almacén debe contar con stock de los productos, toda vez que estos de son de uso indispensable en cada servicio del hospital, encaminado a la mejora continua de la institución.

RELACION AREAS
ADMINISTRACION DE INVENTARIOS, ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS
ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
BANCO DE LECHE
BANCO DE SANGRE
CENTRAL DE ESTERILIZACION
CIRUGÍA AMBULATORIA
CLINICA DE HERIDAS
COMPRAS
CONTROL INTERNO
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
FARMACIA
GERENCIA
GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE APOYO
GESTION DOCUMENTAL (HISTORIA CLINICA)
GESTION TALENTO HUMANO
HOSPITALIZACION GENERAL - 4 PISO OCCIDENTE FRANCIA
HOSPITALIZACION GENERAL - 5 PISO OCCIDENTE FRANCIA
HOSPITALIZACION GENERAL - 5 PISO ORIENTE FRANCIA
HOSPITALIZACION GENERAL - PEDIATRIA 6 PISO ORIENTE FRANCIA
IMAGENOLOGIA - RX
INTERNACION MEDICA - COORDINACION UNIDAD FUNCIONAL FRANCIA
JURIDICA
LABORATORIO Y ANÁLISIS CLINICO
LIMONAR - 5 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACION GENERAL 24 CAMAS
LIMONAR - 6 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACIÓN - 24 CAMAS
LIMONAR - 7 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACIÓN - 19 CAMAS
LIMONAR - CENTRAL DE ESTERILIZACION
LIMONAR - CIRUGÍA PLÁSTICA - QUIRÓFANO
LIMONAR - CLINICA DE HERIDAS
LIMONAR - CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA (SOLO CONSULTA)
LIMONAR - FARMACIA
LIMONAR - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LIMONAR - UCI ADULTOS 5 PISO OCCIDENTE 26 CAMAS
LIMONAR - UCI ADULTOS 6 PISO OCCIDENTE 26 CAMAS
LIMONAR - UCI ADULTOS PISO 3
LIMONAR - UCI INTERMEDIO QUEMADOS 4 PISO OCCIDENTE 10 CAMAS
LIMONAR - UCI QUEMADOS 4 PISO OCCIDENTE 8 CAMAS
LIMONAR - UNIDAD DE HEMODINAMIA
LIMONAR - UNIDAD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
NUTRICION Y SOPORTE
ONCOLOGIA - CONSULTA
ONCOLOGIA - QUIMIOTERAPIAS
ONCOLOGIA - RADIOTERAPIA
PATOLOGIA
PLAN CANGURO
PRESUPUESTO
QUIROFANO - CIRUGIA GENERAL
QUIRURGICOS - COORDINACION UNIDAD FUNCIONAL
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
SALA DE PARTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIOS DOCENTES Y DE INVESTIGACION
SUBGERENCIA CIENTIFICA
TESORERIA Y PAGADURIA
UCI INTERMEDIOS ADULTOS
UCI ADULTOS - MUJER
UCI ADULTOS - OCCIDENTE
UCI ADULTOS - ORIENTE
UCI NEONATAL
UCI PEDIÁTRICA
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA
UNIDAD SALUD MENTAL
URGENCIAS - CONSULTA
URGENCIAS - OBSERVACIÓN
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA INFECCIONES Y ESTADISTICA

De igual manera se solicita pre-cotización a CO-MEDICAL SAS y DISTOLIMA, con el fin de realizar un comparativo con el mercado y tener una referencia de precios idónea y acorde a la política de austeridad que maneja la entidad para presente vigencia:

	CO MEDICAL SAS				DISTOLIMA	
DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANTIDADES X CONTRATAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOALLA DE PAPEL ECO ROLO X 100 MTS DOBLE HOJA	ROLLO	13.300	23.545	313.153.022	27.078	360.137.400
PAPEL HIGIENICO EN ROLLO BLANCO 250 MTS DOBLE HOJA	ROLLO	1.050	20.195	21.205.265	23.225	24.386.250
TOTAL COTIZACION				334.358.287		384.514.050

Una vez revisados los precios referencia, se concluye que los valores y el incremento para la vigencia 2025, enviados por la empresa CO-MEDICAL, empresa con la que se suscribo comodato y se encuentra vigente, se ajustan a la necesidad de la entidad.

El presupuesto destinado para la compra-venta de estos insumos y aprobado para la vigencia 2026 es de **$21.205.265.00,** por el rubro 2.1.2.02.01.003.3.2.1.9.3.0.2.01 - PAPEL SANITARIO FRACCIONADO y **$313.153.022.00** por el rubro 2.4.5.01.03.3.2.1.9.3.0.4.01 – TOALLAS DE PAPEL. cuya rotación de inventario se proyecta a once meses.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de	Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

Obligaciones del Contratista	El proveedor se comprometerá a hacer entrega de los elementos en las instalaciones del hospital, sede La Francia previa solicitud por parte del supervisor. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.

11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- El Contratista deberá cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
- En caso de daño o mal estado, el contratista deberá reemplazar los insumos que no reúnan las características al recibo dentro de los cinco (05 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño, el contratista se compromete a realizar el respectivo cambio, de manera inmediata y con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.

Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Para el caso de contratación directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el manual de contratación del hospital, en el numeral CAPITULO VII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, enciso 7.4.7 contratación directa- sin importar la cuantía y de acuerdo a la causal 10- para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo ala gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden
Justificación de los factores de selección	La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: "...6. (...) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública..." El artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal Así las cosas, el hospital Mediante el Acuerdo 063 de abril 30 de 2021, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad. 7.4 CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. 7. 4. 7. Contratación Directa. Es la modalidad mediante la cual el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E invita a presentar oferta a personas determinadas.

	Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: B. Sin Importar la Cuantía se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: 5: Contratos de Comodato bienes muebles o inmuebles. Por lo anteriormente expuesto se realiza proceso de contratación directa basado en el CONTRATO DE COMODATO suscrito entre CO MEDICAL SUMINISTROS SAS y el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE., CONSIDERANDO. 1. Respecto del COMODANTE, ítem 4. Que LOS EQUIPOS requieren para su funcionamiento idóneo productos, consumibles o materiales de marca especifica, los cuales, en caso de requeridos el COMODATARIO y previa solicitud de este, serna suministrados en forma exclusiva por CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS.
Condiciones de cumplimiento para la contratación	El presente proceso se llevará a cabo por medio de contratación directa según lo estipulado en el CONTRATO DE COMODATO, suscrito entre CO MEDICAL SUMINISTROS SAS y el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE, se anexa las fichas técnicas respectivas.
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el ...	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			P	I	C			¿Cómo	Periodicidad
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables **consideradas para calcular el presupuesto oficial**	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo con la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta del desarrollo del contrato, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
Responsabilidad	El contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

	Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.

Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo. (no aplica)
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el

	Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del

	trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Profesional Universitario Administración de Inventarios y Almacén o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social

	(AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de **Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT**	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a

	estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	Conforme a la Ordenanza No. 0015 del 2025, y Circular No.010 del 17/12/2025, emitida por la Dirección de Rentas Departamental, a partir del 01 de enero de 2026, las estampillas para los contratos de Compra-Venta, se liquidara así:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PRODESARROLLO	1,00%
ADULTO MAYOR	3,00%
PROELECTRIFICADORA	1,00%

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

N°	DOCUMENTOS
1	ESTUDIO PREVIO
2	SOPORTES ESTUDIO MERCADO
3	COMODATO
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA
6	PROPUESTAS
7	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
8	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA
9	FOTOCOPIA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
10	RUT ACTUALIZADO DE LA EMPRESA
11	CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y/O DECLARACIÓN DE RENTA
12	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
13	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA - ACTUALIZADA - 30 DIAS MINIMO
14	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA – ACTUALIZADA 30 DIAS MINIMO
15	ANTECEDENTES JUDICIALES ACTUALIZADA – 30 DIAS MINIMO
16	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
17	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA – CONTRALORIA Y PROCURADURIA
18	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ACTUALIZADA
19	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES O CERTIFICACIÓN DE NO RUP
20	CERTIFICADO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (Suscrita por el revisor fiscal, contador o representante legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa)
21	FOTOCOPIA CC DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
22	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
23	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL VIGENTE (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
24	PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
25	ESTADOS FINANCIEROS
26	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
27	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
28	DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO (Expediente electronico)
29	CONTRATO
30	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR
31	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
32	GARANTIAS (CUMPLIMIENTO, RC, CALIDAD Y DEMAS QUE SEAN EXIGIDAS)
33	CLAUSULADO DE LAS GARANTIAS
34	VERIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS
35	APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS (Fisica o electronica)
36	ESTAMPILLAS
37	FORMATO CERTIFICACIÓN DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
38	ACTA DE INICIO
39	INFORMES DE SUPERVISIÓN
40	FACTURAS
41	INFORMES DE CONTRATISTA
42	ACTA DE RECIBO DE MERCANCIA
43	COMPROBANTE DE INGRESO ALMACEN
44	INGRESOS DE ACTIVOS
45	ACTA (ACLARATORIA O MODIFICATORIA)
46	ADICION (VALOR O TIEMPO)
47	ACTA DE SUSPENSION O REINICIO
48	AUXILIARES DE COMPROMISOS RPS
49	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Responsable,

GLADYS PATRICIA ZAPATA MOLANO
Profesional Universitario de la Oficina de Administración de Inventarios y Almacén
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE
Hospital Federico Lleras Acosta ESE